

VISTO:

Que el Departamento Ejecutivo ha efectuado mediante Expte. D-021 DE, la presentación de solicitud de reconocimiento de deuda no contabilizada en el ejercicio anterior, 1999, correspondiente al haber y SAC por los diez primeros días del mes de Diciembre ppdo, de quien fuera Administrador del Hospital Municipal, Señor Jorge Daniel Croci.-

Que de acuerdo con el informe proporcionado por el titular de la Contaduría Municipal, dichos haberes no le fueron abonados oportunamente al Sr. Croci por una omisión involuntaria.-

CONSIDERANDO:

Que corresponde a este Departamento Deliberativo otorgar el reconocimiento a esta deuda del ejercicio anterior, a los efectos de que el Departamento Ejecutivo proceda a su liquidación y contabilización (Art. 140° del Reglamento de Contabilidad).-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°) Reconócese la deuda de \$1.214.55, contraída durante el Ejercicio 1999 en concepto de dieta y SAC por los diez días del mes de Diciembre ppdo con el Sr. Jorge Daniel Croci, como Administrador del Hospital Municipal.-

ARTICULO 2°) El pago de la deuda mencionada en el artículo anterior corresponde ser imputada en DEUDA FLOTANTE.-

ARTICULO 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Enero 18 de 2000.-